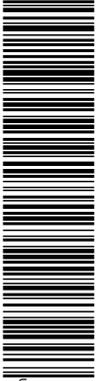


DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a GLORIA VÁZQUEZ DE PRADA GARCÍA
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. DANIEL PARRA FRAILE
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA ACCIDENTAL:
VIRGINIA GÓMEZ SALAMANCA

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 11:14 horas del día 28 de marzo de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

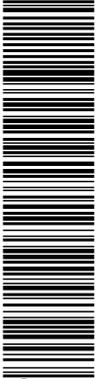
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P.18.03.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de febrero de 2018, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D5B49DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P.18.03.02.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1-2018 A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE DIVERSAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2015 Y 2017.

Por la Presidencia se da cuenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Finalizado el ejercicio 2017, han quedado por contabilizar una serie de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, algunas de las cuales han sido recibidas en 2018.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria del Director del Área de Hacienda, de fecha 20 de marzo en la que se establece un importe de 55.105,76 €, como cantidad a reconocer derivada del importe individual de quince facturas.

Considerando que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las obligaciones reconocidas durante el año natural se imputarán al ejercicio presupuestario de ese año.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

Visto el informe de Intervención nº 163/2018, de 21 de marzo, en sentido favorable.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 21 de marzo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 55.105,76€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F904A4AE38D5B49DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	FECHA DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
F.G.L. PINDEK	B-47579560	180	22/12/2017	02/01/2018	Aplicado de pintura acrílica paradas bus	1.022,45€	133.1.210.00
API MOVILIDAD S.A	A-78015880	FVTA37 1 371N170 593	21/12/2017	22/12/2017	Señalización bus arroyo	18.500,00€	133.1.623.01
FERNANDEZ CARBALLADA Y ASOCIADOS S.L.P.	B-15671563	F2017-6	10/11/2017	10/11/2017	Modificación nº 1 PGOU	5.566,00€	150.1.227.06
EXCLUSIVAS MAOR S.L	B-47334818	A-1800072	15/01/2018	22/01/2018	Reparación Batidora Rubi	18,91€	153.2.213.00
EXCLUSIVAS MAOR S.L	B-47334818	A-1800073	15/01/2018	22/01/2018	Reparación GBH	72,65€	153.2.213.00
EXCLUSIVAS MAOR S.L	B-47334818	A-1800074	15/01/2018	22/01/2018	Reparación GSH	46,89€	153.2.213.00
EMUVA S.L.U	B47531520	1811	12/03/2018	12/03/2018	5ª certificación Plan Mejoras Vía Pública (Encomienda 102)	5.114,33€	153.2251.00
CONTENEDORES LA FLECHA S.L	B-47360581	1877	31/12/2017	03/01/2018	Cambios contenedor verde residuos vegetales	2.933,70€	162.1.227.99
LIMPIEZAS FREM S.L	B47303706	1800057 -A	29/01/2018	15/02/2018	Limpieza carpas Fiestas San Antonio 2017	4.900,50€	338.1.226.09
JOSE ÁNGEL ALVAREZ LOZANO	11940851X	1	01/03/2018	01/03/2018	Dirección de Obra corredor Almendra	10.829,50€	342.1.622.15
C.P LOS ANGELES 3	H47530993			22/02/2018	Cuotas Comunidad Agosto-Diciembre 2017	676,55€	920.2.226.99
COUDLAN S.L	B-14968317	F180027 8	26/02/2018	26/02/2018	Mantenimiento informático Backups, Antivirus y seguridad de mantenimiento	1.058,75€	920.3.216.00
SÁNCHEZ VILLARREAL CONSTRUCCIONES	B-47424882	271	06/09/2017	07/09/2017	Arrancar e instalar puertas y mampara planta sotano	1.092,73€	933.1.212.00
ALMACENES GONZÁLEZ BOMBIN S.L	B-47447131	259/17	22/12/2017	28/02/2018	Suministro de personas venecianas	828,03€	933.1.221.99
SÁNCHEZ VILLARREAL CONSTRUCCIONES	B-47424882	31	05/03/2015	07/09/2017	Cambio de térmico general y rack informático	2.444,77€	933.1.632.02
						55.105,76 €	

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes facturas hasta que no se doten de consignación presupuestaria suficiente las aplicaciones presupuestarias que figuran en la tabla.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D5E94DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	FECHA DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
JOSE ÁNGEL ALVAREZ LOZANO	11940851X	1	01/03/2018	01/03/2018	Dirección de Obra corredor Almendra	10.829,50€	342.1.622.15
SÁNCHEZ VILLARREAL CONSTRUCCIONES	B-47424882	31	05/03/2015	07/09/2017	Cambio de térmico general y rack informático	2.444,77€	933.1.632.02

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- El Sr. Portavoz de C's, D. Rafael Velasco: que está a favor de la aprobación, aunque sólo le llama la atención que se haya despistado EMUVA a la hora de presentar su factura.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

P.18.03.03.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2018/672, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2019-2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2018/672, de 14 de marzo, por la que se aprueban los planes presupuestarios 2019-2021, habiendo sido conocida por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 21 de marzo de 2018:

Conforme se establece en el Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera "la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria".

Los principios generales que inspiran esta Ley son los de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transferencia, eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

La Ley refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo que debe ajustarse a las previsiones recogidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros.

Con fecha 20 de diciembre de 2013 y a través del Artículo 1.10 la Ley Orgánica 9/2013 se modifica, entre otros, el Artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 dejándolo redactado con el siguiente texto:

"Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.
2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:
 - a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
 - b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
 - c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
 - d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.
4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

La guía de elaboración de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2019-2021 de entidades locales indica textualmente en las páginas 4 y 5:

“De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros fijará en el primer semestre del año entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2018, de 3 de julio de 2017, se estima para el **periodo 2018-2020 como límites el 2,4, 2,7 y 2,8 respectivamente**. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el **2021**, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,8.

Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2018	2019	2020	2021
2,4	2,7	2,8	2,8

Con el fin de elaborar el nuevo marco presupuestario, se han tenido en cuenta las previsiones que recoge el Boletín Económico del Banco Central Europeo, N°1/2018.

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesBCE/BoletinEconomicoBCE/2018/Fich/bebce1801-1.pdf>

Así como del BBVA sobre la situación española en el primer trimestre del 2018:

https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2018/01/Sit_espana_1T18.pdf

Y de CaixaBank sobre las perspectivas económicas del año 2018:

http://www.caixabankresearch.com/sites/default/files/documents/im_1712_01_edt_es.pdf



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D6B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

También el de la Confederación Española de empresarios:
https://sie.fer.es/esp/Servicios/Estudios_Proyectos/Estadistica_Informes_Legislacion/Informe_Trimestral_Economia_Espanola/Informe_Trimestral_Economia_Espanola_-_diciembre_2017/webFile_25523.htm

Del mismo modo se han recogido las previsiones gubernamentales que aparecen en el documento "Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2017-2020":

http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/comun/pdf/170503_np_estabilidad.pdf

La página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recoge como fecha límite para él envío de la información de los Planes Presupuestarios el 15 de marzo de las 24 horas.

La responsabilidad de introducir los datos en la plataforma del Ministerio corresponde a la Intervención Municipal. Estos datos se facilitan por el Área de Hacienda.

No existe normativa específica que regule el órgano competente para aprobar mediante Resolución de Alcaldía, o acuerdo de Pleno, o ni siquiera la necesidad de aprobar este documento de Planes Presupuestarios a medio plazo. Para mayor seguridad jurídica, y aunque el Ministerio de Hacienda ya dispone en tiempo y forma de las estimaciones presupuestarias 2019-2021 parece recomendable que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, como se hizo en el ejercicio anterior.

De todo lo anterior y vista la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su Artículo 29 reproducido anteriormente.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Guía para la comunicación de información a suministrar sobre la elaboración de Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2019-2021 de Entidades Locales en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, anteriormente mencionada.

Visto los estados numéricos que figuran en el expediente sobre el marco presupuestario para los años 2019-2021 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

Visto el informe de intervención nº 145, de fecha 13 de marzo de 2018, en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Director del Área de Hacienda del 8 de marzo.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021, en los términos siguiente:

Estimación Derechos Reconocidos Netos (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2018(estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2019/2018	2019 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2020/2019	2020 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2021/2020	2021 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	7.031.000	1,41%	7.130.000	3,79%	7.400.000	3,78%	7.680.000
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.706.974	-36,26%	3.000.000	0,00%	3.000.000	0,00%	3.000.000
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	4.481.600	1,30%	4.540.000	3,52%	4.700.000	4,89%	4.930.000



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UEL2H-XVULH.F9004A4E38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	126.220	2,99%	130.000	3,85%	135.000	11,11%	150.000
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	16.345.794	-9,46%	14.800.000	2,94%	15.235.000	3,45%	15.760.000

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	938.000	-100%	0		0		0
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.266.200	-98%	25.000	700%	200.000	15,00%	230.000
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	2.204.200	-99%	25.000	700%	200.000	15,00%	230.000
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	185.000	0%	185.000	0%	185.000	0%	185.000
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0		0		0		0
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	185.000	0%	185.000	0%	185.000	0%	185.000
TOTAL INGRESOS	18.734.994	-19,88%	15.010.000	4,06%	15.620.000	3,55%	16.175.000

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas (en euros)

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2018(estimación de los obligaciones reconocidas netos)	Tasa de variación 2019/2018	2019 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2020/2019	2020 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2021/2020	2021 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1: Gastos de Personal	4.757.076	2,58%	4.880.000	2,46%	5.000.000	2,00%	5.100.000
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	7.736.457	-0,47%	7.700.000	-1,30%	7.600.000	-1,32%	7.500.000
Capítulo 3: Gastos financieros	119.972	-0,02%	120.000	-50%	60.000	8,33%	65.000
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	574.850	0,03%	575.000	0,00%	575.000	4,35%	600.000
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	200.000	-50%	100.000	0,00%	100.000	0,00%	100.000
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	13.388.355	-0,10%	13.375.000	-0,30%	13.335.000	0,22%	13.365.000
Capítulo 6: Inversiones Reales	5.072.239	-71%	1.450.000	0,45%	2.100.000	20%	2.625.000
Capítulo 7: Transferencias de Capital	89.400	-100%	0	0%	0	0%	0
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	5.161.639	-72%	1.450.000	0,45%	2.100.000	20%	2.625.000



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F904A4E38D5B49DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	185.000	0%	185.000	0%	185.000	0%	235.000
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros							
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	185.000	0%	185.000	0%	185.000	0%	235.000
TOTAL GASTOS	18.734.994	-19,88%	15.010.000	4,06%	15.620.000	3,55%	16.175.000

El Pleno queda enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº 2018/434, de 20 de febrero, a la Resolución Nº 2018/680, de 15 de marzo, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por EL Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz: que desea agradecer a D^a M^a del Mar Redondo su información proporcionada respecto de las preguntas formuladas en las últimas Comisiones, pero reitera la solicitud de otras no contestadas por la Alcaldía y que desea reiterar.

El Pleno queda enterado.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el reconocimiento de Compatibilidad solicitado por D. Javier Antonio Duque Quijada, propuesto su nombramiento como funcionario interino, auxiliar de educación, Subgrupo C2, para desarrollo de actividad privada (ejercicio de la Abogacía); y ello, a fin de poder ser nombrado lo antes posible, con la citada compatibilidad reconocida.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, mostrándose todos de acuerdo con la ratificación de la urgencia e inclusión en el orden del día, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pasándose a tratar el asunto.

P.18.03.04.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD PRIVADA A FUNCIONARIO INTERINO.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304_4OSF6-UJEL2H-XVULH F904A4E38D5B49DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Jefe del Área de Administración General, mediante informe de fecha 27-marzo-2018:

VISTA la solicitud de Compatibilidad formulada con fecha 26-3-2018, por D. Javier Antonio Duque Quijada, propuesto su nombramiento como funcionario interino, Auxiliar de Administración General- Servicio de Educación, Subgrupo C2, para desarrollar actividad privada profesional de ejercicio de la Abogacía; nombramiento propuesto mediante Informe de la Jefe de dicho Área de Administración General de fecha 28-2-2018, para ocupar el puesto Nº 74 de la RPT, derivado de la gestión de la Bolsa de Empleo, según convocatoria de selección de personal del Grupo C, subgrupo C2, publicada en el BOP de 23-12-2010.

VISTO el Informe-propuesta formulado por la Jefe del Área de Administración General con fecha 27-marzo-2018 y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reconocer a D. Javier Antonio Duque Quijada, propuesto su nombramiento como funcionario interino, Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Abogado, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, y teniendo en cuenta también, las siguientes condiciones:

- D. Javier Antonio Duque Quijada, ha solicitado la reducción del complemento específico en un 30% del Salario Base.
- El desarrollo de su actividad privada no impedirá o menoscabará, el estricto cumplimiento de sus deberes, ni comprometerá su imparcialidad o independencia como funcionario interino.
- No podrá ejercer actividad que se relacione directamente con las que desarrolla el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- No podrá ejercer actividad privada relacionada con asuntos con los que tenga que intervenir por razón del puesto público que ocupa.
- El desempeño de su puesto de trabajo como funcionario, requiere la presencia obligatoria de 9 a 14 horas, sin perjuicio del cumplimiento del horario semanal; por lo que su actividad privada, la realizará fuera de este horario.

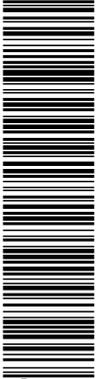
SEGUNDO.- Inscribir el presente acuerdo del Pleno en el Registro de Personal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y comunicarlo al Servicio de RRHH, para proceder al nombramiento del funcionario interino con la correspondiente reducción del complemento específico en un 30% del Salario Base, en cumplimiento de este Acuerdo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de SiSEPA, D. Antonio Olmo: que desea señalar la conveniencia de disponer de un Reglamento regulador de las Bolsas de Empleo, pues la del presente caso, se refiere al año 2010, siendo de una antigüedad excesiva.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F904M4AE38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 2 abstenciones (de SiSEPA).

MOCIONES Y PROPUESTAS

A) Del Grupo Municipal Socialista:

1) Instando la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FIJAS Y MÓVILES.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tiene una “**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FIJAS Y MÓVILES**”. Que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009 y modificada en septiembre de 2011.

En esta ordenanza se especifica el uso y cesión de estas infraestructuras, así como el precio que los ciudadanos y entidades públicas o privadas tienen que pagar por su utilización, los plazos de solicitud y las limitaciones de utilización, etc. Se entiende que estas instalaciones están para el uso y disfrute por los vecinos o bien para la utilización por parte de diferentes entidades para un objetivo que al final no debe ser otro que beneficiar a la comunidad.

No debemos olvidar que las infraestructuras a las que se refiere la ordenanza han sido pagadas directa o indirectamente por los vecinos de Arroyo de la Encomienda con sus impuestos. Y son estos los que, también con sus impuestos, las mantienen en buen estado de uso y pagan los gastos que ocasionan: electricidad, calefacción, limpieza y un largo etcétera. Es decir, cuando un ciudadano o entidad paga por el uso, con su aportación, contribuye total o parcialmente a sufragar los gastos ocasionados por tal uso.

En la presente legislatura se han cedido determinadas instalaciones, para su utilización mercantil, a ciudadanos no empadronados y a empresas no relacionadas con Arroyo de la Encomienda, sin que se les cobrara ningún precio público, aplicándoles el principio de: “interés general para el municipio”. De esta forma los gastos ocasionados por su actividad los han pagado todos los vecinos, mientras que, a estos mismos vecinos, para reuniones como las que realizan periódicamente las comunidades de propietarios, por poner un ejemplo, si se les ha aplicado el precio que contempla la ordenanza por el uso de las salas.

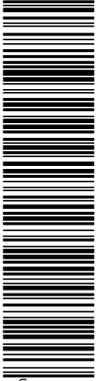
Sin entrar en la posible arbitrariedad a la hora de eximir de pago por el “interés general”, lo que se origina es una discriminación hacia los ciudadanos empadronados, las entidades y asociaciones del municipio, que además pagan de esta forma dos veces el uso de estas instalaciones.

Por lo tanto, ante lo expuesto el Grupo Municipal Socialista solicita que se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

Qué se modifique la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FIJAS Y MÓVILES** para

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22 ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F904A4AE38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

actualizarla a la realidad social, empresarial y económica de Arroyo de la Encomienda en los siguientes términos.

Modificación del punto 3 (Obligado al pago):

- Que se indique expresamente que el uso mercantil, en todos los casos, de las instalaciones conlleva inexorablemente el pago de los precios públicos previstos en dicha ordenanza.
- Que se indique expresamente que el uso de las instalaciones por parte de los empadronados, asociaciones reconocidas en el municipio, comunidades de vecinos, y entidades similares de Arroyo de la Encomienda, no conllevará el cobro de ningún precio, pero sí de una fianza, para corresponsabilizar al solicitante en el buen uso y cuidado de las instalaciones.

Modificación del punto 4 (Tarifas)

- Actualizando las tarifas a la realidad económica del Ayuntamiento y de los gastos originados por las instalaciones.

Defiende la Moción el Sr. Concejal, D. Eduardo Vela García.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

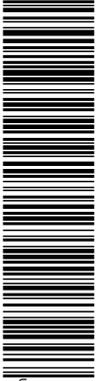
- Por el Sr. Portavoz de C's, D. Rafael Velasco: que van a votar a favor, encontrándola procedente.
 - Por el Sr. Portavoz de SiSEPA, D. Antonio Olmo: en el mismo sentido.
 - Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que gobernar es tomar decisiones según se contempla en la actual Ordenanza, lo cual supone que el equipo de gobierno ha de disponer de cierta cintura o margen de actuación en aras a lo que considere de interés general, tal cual se contempla en la Ordenanza vigente, que considera innecesario modificar, estando en contra de la moción.
 - Por el Sr. Alcalde: que no se cobra a los colectivos y Asociaciones de interés público municipal y es cierto que a las Comunidades de Vecinos se cobra y les parece razonable estudiar y tener en cuenta ahora que se ha reincorporado el Jefe del Área de Economía y Hacienda y seguramente se podrá estimar esta propuesta, pero no el resto de las propuestas de la Moción, por lo que no votarán a favor de la Moción.
- D. Ramón Ruiz insiste en los términos de la propuesta y muestra su desacuerdo con la consideración de la restricción de cintura para gobernar.
- D. Rafael Velasco ruega que, si se va a estudiar una modificación de la Ordenanza, se tenga en cuenta también el estudio de la exención de los partidos políticos. El Sr. Alcalde toma nota de la propuesta.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 9 votos en contra (de IPAE y PP).

B) Del Grupo Municipal Sí Se Puede Arroyo:

- 1) Solicitando al Ministerio de Fomento estudio y proyecto de construcción de un acceso a la A-62 en dirección Norte-Burgos sobre el enlace de salida nº 130.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22 ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F90044AE38D5B49DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En junio del año 2017 conocimos la adjudicación por el Ministerio de Fomento de la redacción de proyectos y estudios de mejora de capacidad y funcionalidad de varios tramos de la Autovía de Castilla (A-62) en las provincias de Palencia y Valladolid.

Las obras cuentan con un presupuesto conjunto estimado de 217 millones de euros. De entre los tramos a estudiar se encuentra el correspondiente al proyecto de mejora de capacidad y funcionalidad en el tramo Cigales-Simancas, desde el p.k 118 al p.k. 140 mediante la construcción de un tercer carril. Arroyo de la Encomienda está ubicado en este tramo del proyecto de mejora por lo que la ampliación de la A-62 a un tercer carril afecta directamente a nuestro municipio.

La ampliación de capacidad de la A62 afecta también al municipio de Simancas. Los vecinos y partidos políticos en el Ayuntamiento de Simancas consideraron improcedente la ampliación a un tercer carril en la travesía en superficie y han demandado al Ministerio de Fomento otras variantes como el soterramiento o la construcción de una variante. De acuerdo con las informaciones que venimos recibiendo a través de los medios de comunicación parece que el Ministerio de Fomento presentará próximamente el proyecto de soterramiento de la A62 en su travesía por Simancas. Nos sumamos a la satisfacción de los vecinos de Simancas por la consecución de su objetivo.

El crecimiento y expansión de nuestro municipio en los últimos 15 años ha generado una situación singular de Arroyo de la Encomienda respecto de la autovía A-62. Anterior al desarrollo del PGOU del año 2003; el espacio urbano, comercial e industrial de Arroyo de la Encomienda se localizaba en su integridad en el margen derecho (Este) de la autovía A-62. La expansión urbana posterior en gran parte se ha desarrollado y extendido en el margen izquierdo (Oeste) de la autovía A-62.

En este margen de la autovía podemos apuntar a diferentes tipos de desarrollo urbanístico:

- ZONA RESIDENCIAL

Han crecido grandes barrios residenciales como "Sotoverde" o "Las Lomas" con una población actual aproximada de 5.400 habitantes. En Arroyo de la Encomienda tenemos alrededor de 7.000 viviendas por edificar, en suelo finalista (ya urbanizado) aproximadamente 5.000 viviendas en parcelas aptas para empezar a construir. Todas estas viviendas se encuentran junto a la autovía A-62 y una gran parte en el margen oeste en el barrio de "Las Lomas".

- ZONA COMERCIAL

También se ha creado un gran espacio comercial denominado "Rio Shopping" con presencia de marcas multinacional como Ikea. También podemos señalar que en este mismo margen junto a la autovía existen alrededor de 70.000 m2 de superficie comercial disponible para su futuro desarrollo.

- ZONA INDUSTRIAL

El desarrollo urbanístico del este margen de la autovía A-62 ha establecido una gran zona de suelo industrial con una superficie aproximada de 875.000 m2 de edificabilidad y ubicada junto a la carretera VP-5802 y colindante con la autovía A-62. El actual Polígono Industrial de Arroyo de la Encomienda se encuentra asentado

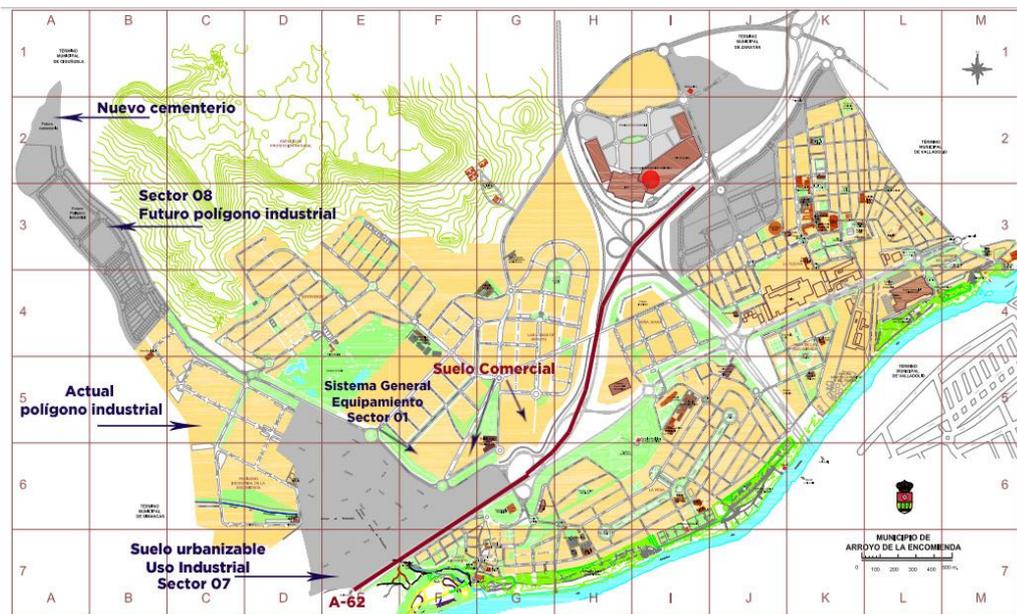


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F904A4E38D5B49DAE60C1726A59213E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

en estos terrenos, también el futuro cementerio y dos sectores más de uso industrial tendrán un futuro desarrollo urbanístico.

- ZONA EQUIPAMIENTOS

En el conocido como Sector 01 nuestro Ayuntamiento dispone de una parcela de aprox. 50.000m2 para uso de sistemas generales equipamientos. En los últimos años se han venido estudiando diferentes posibilidades de desarrollo para esta parcela, tales como la instalación de un nuevo cuartel de la Guardia Civil, Comisaria de Policía Nacional, Policía Local y Servicios de Protección Civil.



Nuestro municipio dispone únicamente de dos puentes de acceso y comunicación entre barrios sobre la autovía A-62. De estas dos vías de comunicación entre los barrios separados por la autovía solo uno de ellos (el puente que se sitúa sobre la salida 130) nos ofrece acceso a la propia autovía, pero este acceso es exclusivamente de un ramal de comunicación dirección SUR (Simancas-Tordesillas).

El punto de salida más próximo de nuestro municipio a la autovía A-62 dirección Norte-Burgos se encuentra en el enlace de salida nº 128 con conexión desde la Calle Ramón y Cajal (tramo en suelo urbano de Zaratán) y la calle Manuel Jiménez Alfaro de Valladolid.

Los trabajos de estudio del proyecto de desdoblamiento de la Autovía A-62 por el Ministerio de Fomento a su paso por Arroyo de la Encomienda son una oportunidad, que a nuestro entender, nuestro municipio no puede desaprovechar para reivindicar una necesidad vital e imprescindible para el futuro desarrollo de nuestro municipio.

El desarrollo urbanístico de nuestro espacio industrial, comercial y residencial de nuestros diferentes barrios está condicionado por un adecuado acceso a la Autovía A-62. La falta de acceso a la autovía A-62 en dirección Norte-Burgos es un déficit de comunicación bien conocido por todos; vecinos y grupos políticos.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Nuestra propuesta de acceso de comunicación a la Autovía A-62 dirección Norte-Burgos pasaría por la construcción de un ramal de acceso sobre el enlace de salida nº 130



Por estos motivos, solicitamos al Pleno que adopte el siguiente

ACUERDO

Solicitud al Ministerio de Fomento el estudio y proyecto de construcción de un acceso a esta vía en dirección Norte-Burgos sobre el enlace de salida nº 130 dentro del proyecto de desdoblamiento de la Autovía A-62 a su paso por Arroyo de la Encomienda.

Defiende la Moción el Sr. Concejal, D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Alcalde: que lo instado en esta Moción está conseguido hace tiempo, según explica, solicitando la retirada de la Moción.
- D. Antonio insiste en la presentación, no teniendo constancia de las informaciones que acaba de expresar el Sr. Alcalde. Ruega que se tenga muy en cuenta la necesaria protección de la necesaria contaminación acústica.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que tampoco ve sentido a la Moción y no van a proceder a la votación: ni a favor, ni en contra, ni abstención. El Sr. Alcalde pregunta al Secretario si se puede hacer, informando el Secretario que se entiende como abstención.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que así mismo está de acuerdo con la propuesta, pero llega tarde y es un tema que ya cuenta con solución.
- D. Antonio Olmo insiste en no retirar la Moción y como mucho, no dar traslado de la misma a Fomento.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 9 votos en contra (de IPAE y PP) y 3 abstenciones (de PSOE, que desearon no intervenir en la votación).

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



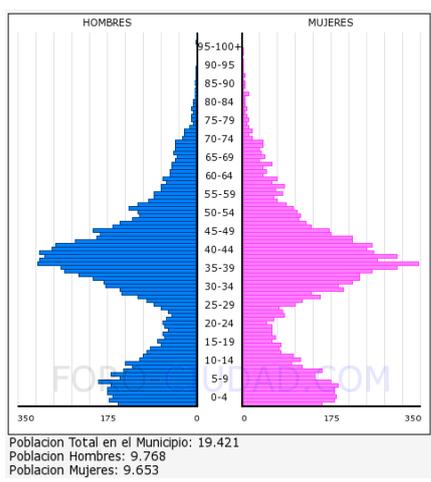
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UEL2H-XVULH.F904A4E38D5B49DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2) Instando a la Junta de Castilla y León construir, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, una escuela infantil pública de gestión pública, para el curso 2019-2020.

Arroyo de la Encomienda es uno de los municipios con mayor población infantil de España. A 1 de enero de 2017, según datos del INE, contábamos con 1.383 menores de 3 años, lo que supone el 7,12 por ciento de nuestros habitantes.

Actualmente disponemos de 2 escuelas infantiles de titularidad pública municipal, gestionadas por empresas privadas, que cuentan con una oferta de 169 plazas entre ambas, recién ampliadas en el pasado pleno a 202. Por ello vemos que el número de plazas públicas es insuficiente, ya que sólo podrá albergar al 14,6 por ciento de nuestros menores.

Además debemos conocer la pirámide poblacional, según datos del INE, de nuestro municipio para observar que la tendencia es que siga aumentando el número de menores:



La Junta de Castilla y León tiene 29 escuelas infantiles. De ellas dispone de 2 en nuestra provincia, en Olmedo y en Tordesillas, cuyas poblaciones de menores de 3 años representan el 3,5 y 3 por ciento respectivamente.

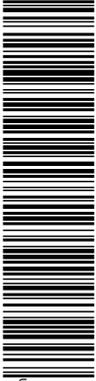
La competencia se encuentra inexplicablemente en la Consejería de Familia e Igualdad a través del Decreto 78/2003 de 17 de julio, a pesar de que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo es de Educación y establece la jerarquía dentro del organigrama educativo, y los Decretos 149/2001 de 24 de mayo, que crea las escuelas infantiles en Castilla y León, y el 12/2008 de 14 de febrero, que establece los contenidos educativos, se encuadran en la Consejería de Educación.

Por todo ello presentamos el siguiente,

ACUERDO

Instar a la Junta de Castilla y León a construir, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, una escuela infantil pública de gestión pública, para el curso 2019-2020.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304_4OSF6-UJEL2H-XVULH F9004A4E38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Defiende la Moción la Sra. Concejala, D^a Gloria Vázquez de Prada García.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. Rafael Velasco: que están de acuerdo con la moción, votándola a favor.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: propone realizar estudio en profundidad y que el Ayuntamiento establezca una línea de ayudas a las familias de menor capacidad económica para acceder a esos servicios que actualmente presta el Ayuntamiento.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que el estudio en profundidad lo tiene ya y explica cifras del mismo. Sólo el 10% de los niños de 0 a 3 años solicita plaza y sólo 29 solicitudes no pudieron ser atendidas y de ellos habría que revisar las causas. Además, existen 10 Guarderías privadas que están funcionando muy bien y a las que se ha hecho mucho daño con el incremento de plazas de las públicas, estando a favor de la coexistencia de la iniciativa privada con la pública en este ámbito.
- El Sr. Alcalde: que no hay quejas de las Escuelas Infantiles municipales de Arroyo y el equilibrio entre lo público y lo privado debe conservarse.

D^a Margarita Santos añade que Diputación también tiene la Casa Cuna, a la que también asisten niños de Arroyo.

D^a Gloria replica que si no hay más solicitudes es, en parte, por los precios; por lo que ellos abogan por la gestión pública por la Junta de CyL, cuyos precios son más bajos y por tener Arroyo mucha más población infantil que Olmedo y Tordesillas, que son los dos únicos municipios de la provincia de Valladolid con Escuelas Infantiles públicas gestionadas por la Junta de CyL.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor, 9 votos en contra (de IPAE y PP).

Se hace un receso de descanso, entre las 12,50 y las 12,56 horas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejala de SiSEPA, D. Antonio Olmo Arranz:
 - 1) Sobre la instalación del nuevo radar en Avda. Ramón y Cajal el pasado día 4, pregunta ¿en base a qué antecedentes de accidentalidad o peligrosidad se ha justificado la ubicación del radar en ese punto?
 - 2) Solicitud el 10 marzo sobre retirada de ese radar de la Avda. Ramón y Cajal e instalación de velocímetro avisador de velocidad
 - 3) En el tramo de Río Shopping, la velocidad máxima establecida en la actualidad es de 40 km/hora ¿Se va a modificar?

Contesta a las tres preguntas anteriores el Sr. Concejala-Delegado D. José Antonio Otero.

DOCUMENTO Acta: P.18.03_28 marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4OSF6-UJEL2H-XVULH Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 12:45:22 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:42 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22

ESTADO
FIRMADO
27/04/2018 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831304.4OSF6-UJEL2H-XVULH.F9004A4E38D5B494DAE60C1726A59219E186D7B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Replica las contestaciones D. Antonio Olmo.

4) En la zona de D^a Juana, en las Calles Enrique IV y Felipe II, reciben quejas de vecinos, porque la circulación hacia la Glorieta de la Avda. Salamanca, se desvía por esas calles, para evitar los radares, rogando se estudie este tema. D. José Antonio Otero toma nota.

5) En el Parque 25 Años de Ayuntamientos Democráticos, hace una semana ya se comentó en Comisión que el tobogán había sido pintarrajeado con grafitis, sufriendo el vandalismo frecuentemente las instalaciones de ese Parque. Se han recibido muchas quejas por ello, rogando saber si se va a adoptar alguna medida en orden a evitar ese vandalismo. D^a Rocío de Fuentes contesta que la limpieza se hace, pero vuelven a hacerse pintadas y la Policía Local conoce el tema y está alertada, según señala también D^a Virginia Ingelmo.

6) Se ha realizado publicación en BOP de ayer, referida a la Resolución de Alcaldía N^o 700 sobre concesión de autorización para instalación de chiringuito en Parque del Socayo, rogando se informe sobre esta licitación. D^a Rocío de Fuentes contesta, explicando las características y constando en el Pliego de Cláusulas publicado las características de la instalación.

D. Ramón manifiesta que entiende que no es una iniciativa municipal, sino privada; contestando el Sr. Alcalde que es municipal, para atender una demanda vecinal existente desde hace años, a la que la Alcaldía ha venido resistiendo, pero la demanda de ese servicio en el Parque ha sido insistente.

D. Ramón manifiesta que ha buscado el Anuncio en la Plataforma de Contratación en el perfil de contratante, pero no lo ha encontrado; contestando el Secretario que le informará.

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D^a Gloria Vázquez de Prada García:

1) En el contrato de formación, lote 2, Cláusula 1^a y 4^a del PPT, se establece la obligación de acreditar la homologación de las aulas en que ha de impartirse la formación, rogando se incluya dicha acreditación en el expediente, pues no la ha encontrado y el contrato se ha firmado. D^a M^a del Mar Redondo contesta que le informará en cuanto la tenga, se lo hará llegar.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Desea felicitar a D^a Margarita Santos, por la organización de los actos de la semana de la Mujer.

2) Va a solicitar el proyecto técnico de la Casa de la Música y del Teatro, pues ha observado que hay una baja importante en el equipamiento y desea revisar este aspecto. El Sr. Alcalde contesta que lo tiene a su disposición en el Área de Territorio y Servicios Urbanos.

3) Ha visto en que se ha desestimado el Recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo sobre la sentencia de la Modificación 10^a de la RPT, rogando se informe sobre la repercusión económica de esta interposición. El Secretario informa que cree recordar que en este caso de no ser admitido el recurso, no se devengaban los honorarios de esta fase, que cree recordar ascendían a unos 9.000 y pico euros, debiendo abonarse sólo la primera fase de interposición del recurso, ya abonada de 6.000 y pico euros. Le informará.

4) Agradecer a SISEPA que sean portavoces suyos en cuanto a las demandas del Parque 25 Años de Ayuntamientos Democráticos, rogándoles que ellos hagan su trabajo y nos dejen a nosotros hacer el nuestro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 13,36 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO